

sancionada

Corresponde al expediente n° 4067-4331/71.-

Provincia de Buenos Aires  
Ministerio de Gobierno  
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES



LA PLATA, 18 AGO 1971

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE -

ORDENANZA:

Para el Partido de Lobos

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar con el señor D. Santiago Carlos Sarracino (M.I. 853.459), un contrato de locación de obra para la realización del relevamiento catastral del Cementerio Municipal, en el plazo comprendido entre el 15 de junio de 1971 y el 31 de diciembre del mismo año, mediante una retribución total de (\$ 4.500) CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS, conforme al texto que se anexa y forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTICULO 2°.- La erogación determinada en el artículo anterior será imputada al Carácter 1 "Administración Central", Finalidad 1 "Administración General", Sección 1, Sector 1, Inciso 2, Partida Principal 12 "Honorarios, Comisiones y Retribuciones a Terceros", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial.-



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

REGISTRADA BAJO N° 46